

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 2
RM 775/09

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 775 /09**

Sucre, 18 de Noviembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la Gestión Municipal, así como lo establece el art. 12 de la Ley de Municipalidades.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, una de las atribuciones del H. Concejo Municipal, es "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo".

Que, por Resolución No.004/09 de 12 de enero de 2009, el H. Concejo Municipal, estableció y aprobó el calendario y cronograma de las Sesiones Plenarias Ordinarias, Extraordinarias, Sesiones de Comisiones y Sesiones en los Ocho (8) Distritos Municipales (Urbano y Rural de su jurisdicción territorial del Gobierno Municipal de Sucre) para la Gestión 2009, en coherencia con la Ley de Municipalidades y el Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal.

Que, se hace necesario e indispensable, establecer el calendario de cierre de las sesiones plenarias, distritales, de comisiones del H. Concejo Municipal y de las actividades técnico administrativas que corresponde a la Gestión 2009.

Que, en **Sesión Plenaria de 18 de noviembre de 2009**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la propuesta de la Directiva del H. Concejo Municipal, sobre el calendario de cierre de las Sesiones Plenarias, Distritales, Comisiones, Trámites Técnico Administrativos en el H. Concejo, recepción de trámites de contratos, convenios y otros del Ejecutivo Municipal, procesamiento, presentación de informes de las comisiones, solicitudes y audiencias que sean solicitadas y otros, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado aprobar la propuesta y Proyecto de Resolución, que establece el calendarios de cierre de las actividades de la Gestión 2009.

Que, de acuerdo al **Parágrafo I. art. 4 de la Ley de Municipalidades**, la Autonomía Municipal consiste en la potestad normativa, ejecutiva, fiscalizadora, ejecutiva, administrativa y técnica ejercida por el Gobierno Municipal en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias establecidas por ley.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º APROBAR y establecer el siguiente calendario de cierre de las Sesiones Plenarias: Ordinarias, Extraordinarias, Distritales y Comisiones del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, hasta el día **VIERNES 18 DE DICIEMBRE DE 2009** como última Sesión Plenaria del Ente Deliberante.

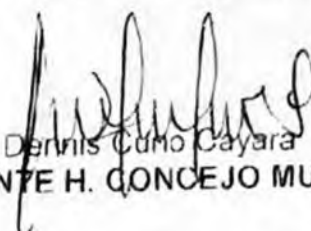
Art.2º COMUNICAR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que la fecha de cierre para la recepción de documentos y Trámites Técnico - Administrativos




(aprobación de contratos, convenios, solicitudes y otros) en el H. Concejo Municipal, será el día **LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2009**, salvo que se traten de trámites de urgencia y que serán resueltos, con dispensación y cumpliendo con los procedimientos establecidos

- Art.3º** Por las características especiales de los trámites de loteamientos, urbanizaciones, reordenamientos, inscripciones en Derechos Reales, estructuraciones, asignaciones de uso de suelo y personalidades jurídicas, estos trámites serán recepcionados como plazo máximo hasta el día **LUNES 23 DE NOVIEMBRE DE 2009**, tomando en cuenta que tienen procedimientos especiales y requieren de plazos para su publicidad, a los efectos de la emisión de los informes correspondiente.
- Art.4º** **COMUNICAR** a la opinión pública en general, que la recepción de documentos y trámites técnico administrativos (aprobación de contratos, convenios, solicitudes, audiencias y otros) en el Honorable Concejo Municipal, será hasta el día **LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2009**, salvo casos de urgencia que ameriten el pronunciamiento con dispensación de trámite y cumpliendo con los procedimientos establecidos.
- Art.5º** **INSTRUIR** a las tres (3) Comisiones del H. Concejo Municipal, que en estricto cumplimiento a los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de Funcionamiento y Debates del H. Concejo Municipal, procesen y emitan los informes correspondientes con relación a todos los trámites, solicitudes y otros que se encuentren radicados en sus comisiones, debiendo emitir sus informes al Pleno del H. Concejo Municipal, hasta el día **MARTES 15 DE DICIEMBRE DE 2009**.
- Art.6º** **INSTRUIR** a Oficialía Mayor y Contabilidad del H. Concejo Municipal, cumplir con la presente disposición en lo que corresponda, coordinar y adecuar su trabajo de cierre presupuestario de acuerdo al cronograma del Ejecutivo Municipal.
- Art.7º** **INSTRUIR** a los Presidentes y Secretarios de las tres (3) Comisiones del H. Concejo Municipal, adecuar el trabajo de Sesiones de Comisiones, de acuerdo al calendario establecido en la presente Resolución.
- Art.8º** **AUTORIZAR** a la **Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal** y a la **Directiva del H. Concejo Municipal**, establezca el calendario del receso institucional del GMS, es decir la **vacación colectiva con cargo a la vacación anual del personal técnico, administrativo, operativo y otros del Gobierno Municipal de Sucre**, desde el día **LUNES 21 DE DICIEMBRE DE 2009**, hasta el día **JUEVES 07 DE ENERO DE 2010**, debiendo preverse el personal de apoyo para las labores que sean necesarias y emergentes de la propia Institución, haciendo constar que las labores institucionales deben iniciarse el día **viernes 08 de enero de 2010**.
- Art.9º** Se **DEJA ESTABLECIDO** que el **día VIERNES 08 DE ENERO DE 2010, SE INCIARA CON LA PRIMERA SESION PLENARIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE,** debiendo la Directiva del Ente Deliberante, tomar las previsiones que así lo ameriten, para este efecto
- Art.10º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Honorable Concejo Municipal y de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


 Dennis Curo Cayara
 PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




 Lic. Liriana Mary Echenique Sánchez
 SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL